



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1071-2026-R-UNE

Chosica, 30 de marzo del 2026

VISTO el Oficio N° 147-2026-VRI-UNE, del 13 de marzo del 2026, del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio N° 110-2026-VRI-UNE, del 23 de febrero del 2026, se tramita ante la instancia competente el Plan Anual de Trabajo del Vicerrectorado de Investigación, para que se efectivice lo que corresponda;

Que con Oficio N° 114-2026-UM/OPyP-UNE, del 12 de marzo del 2026, la Jefa de la Unidad de Modernización remite al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la referida documentación, a fin de proseguir el trámite respectivo;

Que mediante Oficio N° 148-2026-OPyP-UNE, del 12 de marzo del 2026, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, conforme a lo coordinado con las áreas competentes, deriva ante la instancia respectiva el Plan Anual de Trabajo del Vicerrectorado de Investigación 2026, para su aprobación;

Que con el documento del visto, el Vicerrector de Investigación envía al Rectorado el expediente en mención, a fin de que el Consejo Universitario se pronuncie al respecto;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en su sesión ordinaria virtual realizada el 30 de marzo del 2026; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 0003-2026-AU-UNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN 2026, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, suscrito por la instancia competente y la oficina técnica respectiva, dando conformidad al contenido que se adjunta en diecisiete (17) folios.

ARTÍCULO 2°.- DAR A CONOCER a las dependencias correspondientes los alcances de la presente resolución, a fin de que se adopten las acciones complementarias que resulten pertinentes.

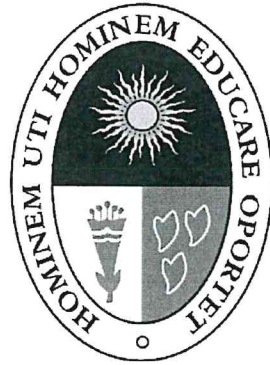
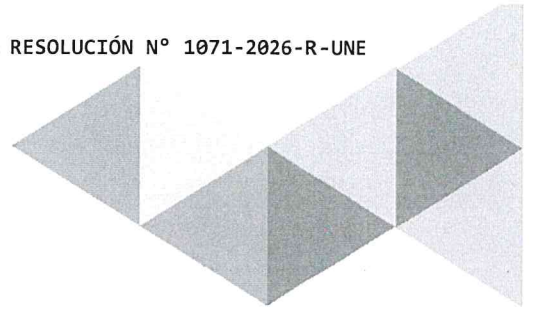
Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Anita Luz Chacón Ayala
Abg. Anita Luz Chacón Ayala
Secretaría General



Vladimir Del Castillo Narro
Dr. Vladimiro Del Castillo Narro
Rector Titular (I)




**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE**
Alma Máter del Magisterio Nacional

**PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
2026**


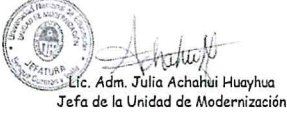



Versión: 1.0




| | | |
|---|---|----------------------------|
|  UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE <i>Alma Mater del Magisterio Nacional</i> | PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN 2026 | CÓDIGO: PLA-VRI-001 |
| | | VERSIÓN: 1.0 |
| | | Página 2 de 17 |

CUADRO DE RESPONSABLES

| Etapa | Responsable | Firma y sello |
|-------------------------------------|--|---|
| Propuesto por: | Dr. Daniel Marcos Chirinos Maldonado. |  Dr. Daniel Marcos Chirinos Maldonado Vicerrector de Investigación |
| Cargo: | Vicerrectorado de Investigación. | |
| Revisado por: (Revisión Técnica) | Lic. Adm. Julia Achahui Huayhua. |  Lic. Adm. Julia Achahui Huayhua Jefa de la Unidad de Modernización |
| Cargo: | Jefa de la Unidad de Modernización. | |
| Validado por: | C.P.C. Alejandro Juan Mayhuire Gallegos. |  C.P.C. Alejandro Juan Mayhuire Gallegos DIRECTOR Oficina de Planeamiento y Presupuesto |
| Cargo: | Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. | |




| | | |
|--|--|---------------------|
|  UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional | PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN 2026 | CÓDIGO: PLA-VRI-001 |
| | | VERSIÓN: 1.0 |
| | | Página 3 de 17 |

HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS

| Versión | Fecha | Descripción del cambio | Responsable |
|---------|-------|------------------------|-------------|
| | | | |




| | | |
|--|---|---------------------|
|  UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional | PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN 2026 | CÓDIGO: PLA-VRI-001 |
| | | VERSIÓN: 1.0 |
| | | Página 4 de 17 |

ÍNDICE

| | |
|---|----|
| INTRODUCCIÓN | 5 |
| 1. OBJETIVO | 6 |
| 1.1. Objetivo general..... | 6 |
| 1.2. Objetivos específicos..... | 6 |
| 2. MARCO ORIENTADOR | 6 |
| 2.1. Modelo de Licenciamiento Institucional..... | 6 |
| 2.2. Modelo de Calidad para la Acreditación Institucional de Universidades... | 9 |
| 2.3. Plan Estratégico Institucional..... | 11 |
| 3. RESULTADOS ESPERADOS..... | 11 |
| 4. INDICADORES DE MEDICIÓN DE RESULTADOS | 12 |
| 5. VIGENCIA | 13 |
| 6. RECURSOS..... | 13 |
| 6.1. Recursos Humanos | 13 |
| 6.2. Recursos Materiales | 13 |
| 6.3. Recursos Financieros..... | 13 |
| 7. RESPONSABLES | 13 |
| 8. ACCIONES DE EVALUACIÓN..... | 14 |
| 9. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES..... | 16 |



| | | |
|---|---|---------------------|
|  UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE <i>Alma Máter del Magisterio Nacional</i> | PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN 2026 | CÓDIGO: PLA-VRI-001 |
| | | VERSIÓN: 1.0 |
| | | Página 5 de 17 |

INTRODUCCIÓN


El Vicerrectorado de Investigación consciente del papel fundamental que desempeña la investigación en la generación de soluciones a los desafíos actuales, tiene el compromiso de fortalecer y consolidar la investigación, fomentando una cultura de investigación innovadora, interdisciplinaria y de alto impacto, que contribuya significativamente al desarrollo científico, tecnológico y social del país. Teniendo como objetivo fundamental fortalecer la investigación científica, tecnológica y humanística en la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, posicionándola como una universidad líder en la generación de conocimiento y la formación de investigadores de alto nivel.

En este sentido, se presenta el Plan Anual de Trabajo del Vicerrectorado de Investigación 2026. Este plan anual se enmarca en el contexto del licenciamiento obtenido por la universidad mediante la Resolución del Consejo Directivo N°165-2019-SUNEDU/CD de fecha 12 de diciembre de 2019 ("RC5L Realizar las acciones de seguimiento a la ejecución presupuestal relacionada a la investigación con el fin de asegurar la viabilidad y sostenibilidad de las acciones planificadas"), y toma como base los resultados de la evaluación diagnóstica de los planes emitidos entre los años 2019 al 2025, como el Plan Estratégico Institucional 2025 – 2030 y normas de calidad nacional.

El presente plan anual se ha elaborado en consonancia con el artículo 48 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, articulado con las normas internas emitidas en la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, como el Plan Estratégico Institucional 2025 – 2030, el Plan Operativo Institucional 2026, a los indicadores IND.OC.03.09, IND.OC.03.10, IND.OC.03.11 del Plan de Gestión de la Calidad Institucional 2024 – 2027, y al Cuadro Multianual de Necesidades 2026-2028 (fase consolidación y aprobación).

Con este propósito, el Plan Anual de Trabajo de Investigación se encuentra orientado a la excelencia, innovación y difusión de proyectos investigativos de alta calidad. En ese sentido, este documento se fundamenta en el firme propósito de impulsar una cultura de investigación sólida y dinámica, en consonancia con los valores y principios de nuestra universidad.



| | | |
|--|---|---------------------|
|  UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional | PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN 2026 | CÓDIGO: PLA-VRI-001 |
| | | VERSIÓN: 1.0 |
| | | Página 6 de 17 |

PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN 2026

1. OBJETIVO

1.1. Objetivo general.

Promover la investigación científica educativa y tecnológica en la comunidad universitaria de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle cumpliendo con las actividades operativas establecidos en el Plan Operativo Institucional 2026.

1.2. Objetivos específicos.

- 1.2.1. Fortalecer el programa de gestión de la investigación en la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle para para impulsar la cultura de investigación.
- 1.2.2. Reformar las normas relacionadas a la I+D+i en la comunidad universitaria de la UNE EGYV para impulsar la cultura de investigación.

2. MARCO ORIENTADOR


El presente Plan de Trabajo responde a la necesidad de promover la mejora continua de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle (UNE EGYV), alineando su quehacer a los modelos de calidad educativa exigidos mediante el mantenimiento de condiciones básicas de calidad (CBC) del primer modelo de Licenciamiento Institucional y el nuevo modelo de acreditación institucional del SINEACE y el Plan Estratégico Institucional 2025 - 2030, permitiendo alcanzar los objetivos y metas institucionales. En ese contexto, el presente Plan de Trabajo responde a los indicadores y estándares de calidad que se detallan a continuación:

2.1. Modelo de Licenciamiento Institucional.

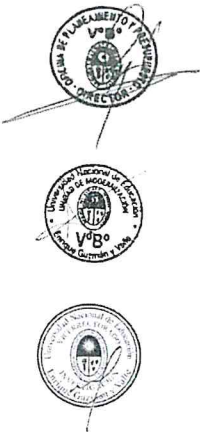
Las CBC, los Indicadores y Medios de Verificación Específicos al que responde el presente Plan de Trabajo, forman parte del Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano, aprobados con la Resolución de Superintendencia N° 006-2015-SUNEDU/CD y N° 0054-2017-SUNEDU, respectivamente.

| CBC | Indicador | Medio de Verificación | Consideraciones |
|--|---|---|--|
| Condición IV. Líneas de investigación a ser desarrolladas. IV.1. Líneas de Investigación. | Indicador 31. Existencia de políticas, normas y procedimientos para el fomento y realización de la investigación como una actividad esencial y obligatoria de la universidad. | MV1: Estatuto o Plan Estratégico Institucional u otro documento pertinente aprobado por la autoridad competente de la universidad. | <ul style="list-style-type: none"> - El Estatuto, Plan Estratégico Institucional (PEI) u otro documento pertinente está aprobado por la autoridad competente. - El documento, distinto al Estatuto o PEI, puede ser una política de investigación, reglamento de investigación, entre otros. |



| | | |
|--|---|---------------------|
|  UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional | PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN 2026 | CÓDIGO: PLA-VRI-001 |
| | | VERSIÓN: 1.0 |
| | | Página 7 de 17 |


| CBC | Indicador | Medio de Verificación | Consideraciones |
|-----|--|--|---|
| | | | <ul style="list-style-type: none"> - El o los documentos cuentan con mecanismos de gestión, adjudicación y monitoreo de fondos de investigación y con mecanismos de gestión y monitoreo de trabajos de investigación. - El o los documentos presentan lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> o Políticas, normas y procedimientos para el fomento de la investigación. o Políticas, normas y procedimientos para la realización de la investigación. |
| | Indicador 32. Existencia de un Órgano Universitario de investigación cuyo responsable tenga grado de doctor. | MV1: Estatuto o Plan Estratégico Institucional u otro documento aprobado por la autoridad competente de la universidad. | <ul style="list-style-type: none"> - El documento es de alcance institucional. - El órgano tiene competencias sobre los departamentos, direcciones académicas, centros o institutos u otros espacios de investigación. En caso de las Universidades Públicas, este órgano es el Vicerrectorado de Investigación con las funciones establecidas en la Ley universitaria. - El documento es aprobado por la autoridad competente. |
| | | MV2: Relación del personal del órgano de investigación. | <ul style="list-style-type: none"> - Incluye el nombre del responsable, grado y cargo. - El personal tiene las competencias adecuadas al puesto (por grado, experiencia y/o competencias profesionales). - El encargado tiene grado de doctor y su título está registrado en el registro nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU. |
| | Indicador 33. Existencia de líneas de investigación. | MV1: Resolución rectoral que apruebe las líneas de investigación u otro documento | <ul style="list-style-type: none"> - El documento consigna las líneas de investigación. - Las líneas de investigación guardan correspondencia y están vinculadas a los |



| | | |
|--|--|---------------------|
|  UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional | PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN 2026 | CÓDIGO: PLA-VRI-001 |
| | | VERSIÓN: 1.0 |
| | | Página 8 de 17 |

| CBC | Indicador | Medio de Verificación | Consideraciones |
|--|--|--|---|
| | Asimismo, se debe indicar el presupuesto asignado para la investigación, equipamiento, personal y otros. | pertinente aprobado por la autoridad competente de la universidad. | programas de estudio declarados en los formatos de licenciamiento A4 y A8. Asimismo, guardan correspondencia con los recursos humanos y físicos disponibles en la universidad (laboratorios y talleres, presupuesto, personal docente, entre otros). - El documento está aprobado por la autoridad competente. |
| | | MV2: Presupuesto asignado para la investigación, equipamiento, personal y otros. | - El documento precisa como mínimo los rubros de los montos asignados para personal administrativo, investigadores, infraestructura, equipamiento, publicaciones para los proyectos de investigación pregrado y posgrado, entre otros. El presupuesto: - Es anual y está vigente. - Detalla las fuentes de financiamiento, tanto propias como externas. - Está expresado en moneda nacional. - Cuenta con la aprobación de la autoridad competente. |
| | Indicador 34. Código de Ética para la investigación. | MV1: Código de ética para el investigador, con su resolución de aprobación correspondiente. | - La universidad presenta el código de ética para la investigación, el cual contiene como mínimo políticas de resguardo de la integridad de las personas, animales, plantas o información involucrados en la investigación, según corresponda. Asimismo, incluye medidas para asegurar su observancia (conformación de comités de ética, reglamentos, etc.). - Documento está aprobado, mediante resolución, por la autoridad competente. |
| Condición IV Líneas de investigación a | Indicador 36. | MV1: Padrón de docentes actualizado al | - La universidad presenta el formato de licenciamiento C9, en el que consigna a |




| | | |
|---|---|----------------------------|
|  UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE <i>Alma Máter del Magisterio Nacional</i> | PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN 2026 | CÓDIGO: PLA-VRI-001 |
| | | VERSIÓN: 1.0 |
| | | Página 9 de 17 |

| CBC | Indicador | Medio de Verificación | Consideraciones |
|---|--|--|---|
| <p>ser desarrolladas.</p> <p>IV.2 Docentes que realizan investigación.</p> | <p>La universidad tiene un registro de docentes que realizan investigación. Asimismo, los docentes deben estar registrados en el DINA.</p> | <p>periodo vigente, según formato de Relación Docente – SUNEDU, señalando a los docentes que realizan investigación y a aquellos que están registrados en el DINA.</p> | <p>todos los docentes que realizan investigación con sus datos completos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El documento señala a los docentes que realizan investigación y a aquellos que están registrados en el Directorio Nacional de Investigadores e Innovadores (DINA) del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (Concytec). - Se considera que un docente está debidamente registrado en el DINA, cuando consigne en este portal además de su hoja de vida, su experiencia laboral y/o docente - precisando laborar para la Universidad que lo declara -, así como sus publicaciones y proyectos de investigación actualizados (ficha llena). - Los docentes que realizan investigación son docentes que realizan o han realizado actividades orientadas a la investigación (investigaciones publicadas, proyectos de investigación en curso, etc.), las cuales están debidamente registradas en sus perfiles DINA. - La universidad cuenta con docentes investigadores registrados en DINA en toda sede o filial en la que se brinda el servicio educativo. - EL documento está firmado por el representante legal de la universidad. |




2.2. Modelo de Calidad para la Acreditación Institucional de Universidades.

La dimensión, factor, estándar y su descripción, que respondan al presente plan, forman parte del cumplimiento del Modelo de Calidad para la Acreditación Institucional de Universidades, aprobado mediante Resolución del Consejo




| | | |
|--|---|---------------------|
|  UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional | PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN 2026 | CÓDIGO: PLA-VRI-001 |
| | | VERSIÓN: 1.0 |
| | | Página 10 de 17 |

Directivo N°000017-2022-SINEACE/CDAH emitida por el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa.




| Dimensión / Factor | Estándar | Descripción |
|---|---|---|
|    Dimensión 3 Formación de pregrado Factor 3.3. Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación. | Estándar 18. La universidad cuenta con mecanismos para asegurar la calidad de la investigación, promoviendo y monitoreando que su desarrollo se realice a través de un ejercicio ético. | <ul style="list-style-type: none"> - La universidad tiene como uno de sus fines, la investigación, por lo que ha establecido una estructura orgánica, los instrumentos normativos y los procedimientos para promoverla y desarrollarla. - La universidad prioriza la investigación cuyos resultados tienen impacto en los sectores que contribuyen al desarrollo regional y nacional, en lo tecnológico y que podrían generar innovación, asegurando su pertinencia, calidad y acceso a fondos de organismos nacionales e internacionales. - La pertinencia de una investigación se corrobora con la aplicación del producto, el bienestar que puede producir, la solución que puede aportar y su utilización por otras investigaciones. Asimismo, para determinar la calidad de las investigaciones, se tienen indicadores que permitan el monitoreo de manera que asegure la toma de acciones oportunas para su culminación exitosa. - El comportamiento ético de los miembros de la comunidad universitaria se evidencia más allá de reglamentos o cursos. Las faltas éticas se podrían reflejar en quejas, denuncias, conflictos de interés y/o rencillas, entre muchos otros comportamientos. Podrían utilizarse instrumentos para el registro de opiniones. |



| | | |
|--|---|---------------------|
|  UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional | PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN 2026 | CÓDIGO: PLA-VRI-001 |
| | | VERSIÓN: 1.0 |
| | | Página 11 de 17 |

2.3. Plan Estratégico Institucional.

El Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2030, aprobado mediante Resolución N° 1943-2024-R-UNE, y el Plan Operativo Institucional (POI) 2026, formalizado a través de la Resolución N° 4147-2025-R-UNE.


| Objetivo Estratégico Institucional | Acción Estratégica Institucional | Actividades Operativas Programadas (POI 2026) |
|--|---|--|
|    OEI.02. Promover la investigación científica educativa y tecnológica en la comunidad universitaria. | AEI.02.01 Programa de gestión de la investigación fortalecida en la UNE EGyV. | - AO 01. Coordinación, supervisión y participación en actividades destinadas al cumplimiento de objetivos y metas institucionales del Vicerectorado de Investigación, en colaboración con las direcciones y unidades bajo su dependencia, incluyendo la participación de los docentes registrados en RENACYT. |
| | | - AO 02. Elaboración de documentos de gestión del vicerectorado de investigación. |
| | | - AO 03. Organización de reuniones, congresos, seminarios y/o talleres para el fortalecimiento de capacidades en I+D+i, incluye la asistencia técnica de Turnitin, apoyo a los docentes en la actualización del Cti Vitae y código ORCID. |
| | | - AO 04. Fortalecer la formación de semilleros de investigación. |
| | | - AO 05. Ejecución de acciones administrativas y de capacitación para el fortalecimiento de las actividades del Comité de Ética. |
| | | - AO.06. Participación de docentes y personal no docente en actividades de investigación ante instituciones nacionales e internacionales. |
| | AEI.02.03 Servicios normativos de I+D+i implementado para la comunidad universitaria. | - AO 07. Elaboración y actualización de documentos normativos relacionados a las actividades del Vicerectorado de Investigación e Instituto de Investigación. |

3. RESULTADOS ESPERADOS

El Vicerectorado de Investigación de la UNE EGyV, está a cargo del desarrollo de las diferentes actividades planificadas, por lo que, durante la vigencia del presente Plan de Trabajo del año 2026, se tiene previsto alcanzar las siguientes metas:

Meta 1: Reconocer mediante resolución rectoral al 100% de los docentes ordinarios Renacyt que soliciten la categoría de Docente Investigador durante el año académico 2026.



| | | |
|--|---|---------------------|
|  UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional | PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN 2026 | CÓDIGO: PLA-VRI-001 |
| | | VERSIÓN: 1.0 |
| | | Página 12 de 17 |

Meta 2: Ejecutar el 100 % en la elaboración o actualización de documentos de gestión de acuerdo a la programación del Vicerrectorado de Investigación para el año académico vigente.

Meta 3: Ejecutar el 100 % de los eventos programados para el fortalecimiento de capacidades en I+D+i dirigidos a la comunidad universitaria en el periodo vigente.

Meta 4: Lograr el 100 % de ejecución de las actividades orientadas al fortalecimiento de los semilleros de investigación, de acuerdo con la programación anual establecida por el Vicerrectorado de Investigación.

Meta 5: Lograr el 100 % de ejecución de las actividades de fortalecimiento en ética en investigación programadas para el Comité de Ética y la comunidad académica al cierre del año académico 2026.

Meta 6: Lograr el 100 % de participación de docentes y no docentes en las actividades de investigación universitaria programadas para el 2026, de acuerdo con las actividades programadas.

Meta 7: Lograr el 100 % de ejecución en la elaboración y actualización de los documentos normativos de I+D+i programados para el periodo, asegurando su alineación con el marco legal vigente.

4. INDICADORES DE MEDICIÓN DE RESULTADOS

El cumplimiento de los objetivos y metas programados en el presente Plan de Trabajo, son medidos con los siguientes indicadores:

- i. Número de docentes acreditados como docentes investigadores sobre lo programado.
- ii. Número de documentos de gestión elaborados o actualizados para la gestión del Vicerrectorado de Investigación sobre lo programado.
- iii. Número de eventos para el fortalecimiento de capacidades en I+D+i de los miembros de la comunidad universitaria sobre lo programado.
- iv. Número de actividades para fortalecer los semilleros de investigación sobre lo programado.
- v. Número de actividades para el fortalecimiento en ética en investigación universitaria para los miembros del Comité de Ética y la comunidad académica sobre lo programado.
- vi. Número de participación de docentes y no docente en actividades de investigación universitaria sobre lo programado.
- vii. Número de documentos normativos elaborados o actualizados en la gestión de la I+D+i para la comunidad universitaria sobre lo programado.



| | | |
|--|---|---------------------|
|  UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional | PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN 2026 | CÓDIGO: PLA-VRI-001 |
| | | VERSIÓN: 1.0 |
| | | Página 13 de 17 |

5. VIGENCIA

El presente Plan de Trabajo tiene vigencia desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2026 de acuerdo a los objetivos y actividades planificadas en el cronograma de actividades.

6. RECURSOS

6.1. Recursos Humanos

- El Vicerrector de Investigación
- Ejecutivo de la Unidad Funcional del Vicerrectorado de investigación
- Especialista del Vicerrectorado de Investigación
- El personal profesional y técnico del Vicerrectorado de Investigación

6.2. Recursos Materiales

- Recursos tecnológicos
- Material de escritorio

6.3. Recursos Financieros.

El presupuesto asignado al Vicerrectorado de Investigación para el año 2025, asciende s/ 125,633.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100 SOLES) por las fuentes de financiamiento de Recursos Ordinarios (RO) y Recursos Directamente Recaudados (RDR), como se observa a continuación:

| Fuente de financiamiento | Genérica o clasificador | Importe S/ |
|--------------------------|-------------------------|-------------------|
| RO | 2.3. Bienes y servicios | 84,000.00 |
| RDR | 2.3. Bienes y servicios | 41,633.00 |
| TOTAL | | 125 633,00 |

7. RESPONSABLES

Los responsables funcionales y equipo para la ejecución del presente Plan Anual de Trabajo son:

| N° | Responsable | Funciones |
|----|-------------------------------|---|
| 01 | Vicerrector de Investigación. | <ul style="list-style-type: none"> - Dirigir y ejecutar la política general de investigación en la Universidad. - Supervisar las actividades de investigación con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas, en concordancia con la misión y metas establecidas por la Universidad. |



| | | |
|--|---|---------------------|
|  UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional | PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN 2026 | CÓDIGO: PLA-VRI-001 |
| | | VERSIÓN: 1.0 |
| | | Página 14 de 17 |

| N° | Responsable | Funciones |
|----|--|--|
| | | <ul style="list-style-type: none"> - Organizar la difusión del conocimiento y los resultados de las investigaciones. - Gestionar el financiamiento de la investigación ante las entidades y organismos públicos o privados. - Promover la generación de recursos para la Universidad, a base de la producción de bienes y prestación de servicios derivados de las actividades de investigación y desarrollo. - Supervisar el cumplimiento de las actividades programadas en el presente Plan Anual de Trabajo 2026. |
| 02 | <ul style="list-style-type: none"> - Ejecutivo de la Unidad Funcional del Vicerrectorado de investigación. - Especialista del Vicerrectorado de Investigación. | <ul style="list-style-type: none"> - Asistir y coordinar las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de las actividades programadas en el Plan Anual de Trabajo 2026. |
| 03 | Asistente administrativo. | <ul style="list-style-type: none"> - Apoyar y participar activamente en todas las actividades programadas en el Plan Anual de Trabajo 2026. |
| 04 | Asistente Académico. | |
| 05 | Secretaria. | |

8. ACCIONES DE EVALUACIÓN

La evaluación del presente Plan Anual de Trabajo se realiza de manera continua, durante el proceso y al finalizar el periodo de vigencia, teniendo en cuenta los siguientes indicadores de resultados:

| N° | Actividades | Ejecución | | Evidencias (Drive) | Obs. |
|---|---|-----------|----|--------------------|------|
| | | SI | NO | | |
| i. Número de docentes acreditados como docentes investigadores sobre lo programado. | | | | | |
| 1 | Actividad operativa 01: Coordinación, supervisión y participación en actividades destinadas al cumplimiento de objetivos y metas institucionales del Vicerrectorado de Investigación, en colaboración con las direcciones y unidades bajo su dependencia, incluyendo la participación de los docentes registrados en RENACYT. | | | | |
| ii. Número de documentos de gestión elaborados o actualizados para la gestión del Vicerrectorado de Investigación sobre lo programado. | | | | | |
| 2 | Actividad operativa 02: Elaboración de documentos de gestión del vicerrectorado de investigación. | | | | |



| | | |
|--|---|---------------------|
|  UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional | PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN 2026 | CÓDIGO: PLA-VRI-001 |
| | | VERSIÓN: 1.0 |
| | | Página 15 de 17 |

| N° | Actividades | Ejecución | | Evidencias (Drive) | Obs. |
|------|---|-----------|----|-----------------------|------|
| | | SI | NO | | |
| iii. | Número de eventos para el fortalecimiento de capacidades en I+D+i de los miembros de la comunidad universitaria sobre lo programado. | | | | |
| 3 | Actividad operativa 03: Organización de reuniones, congresos, seminarios y/o talleres para el fortalecimiento de capacidades de I+D+i. (incluye la asistencia técnica de Turnitin, apoyo a los docentes en la actualización del CTI Vitae y Código ORCID) | | | | |
| iv. | Número de actividades para fortalecer los semilleros de investigación sobre lo programado. | | | | |
| 4 | Actividad operativa 04: Fortalecer la formación de semilleros de investigación. | | | | |
| v. | Número de actividades para el fortalecimiento en ética en investigación universitaria para los miembros del Comité de Ética y la comunidad académica sobre lo programado. | | | | |
| 5 | Actividad operativa 05: Ejecución de acciones administrativas y de capacitación para el fortalecimiento de las actividades del Comité de Ética. | | | | |
| vi. | Número de participación de docentes y no docente en actividades de investigación universitaria sobre lo programado. | | | | |
| 6 | Actividad operativa 06: Participación de docentes y personal no docente en actividades de investigación ante instituciones nacionales e internacionales. | | | | |
| vii. | Número de documentos normativos elaborados o actualizados en la gestión de la I+D+i para la comunidad universitaria sobre lo programado. | | | | |
| 7 | Actividad operativa 07: Elaboración y actualización de documentos normativos relacionados a las actividades del Vicerrectorado de Investigación. | | | | |

De acuerdo a lo planificado y ejecutado por el Vicerrectorado de Investigación, se considera el cumplimiento de actividades establecidas del presente Plan Anual de Trabajo del año 2026, la presentación de un informe de resultados respaldado con evidencias a la Oficina de Gestión de la Calidad durante la última semana de cada semestre académico, donde es revisado para evaluar y determinar la implementación de los requerimientos o la adopción de recomendaciones correspondientes.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE
Alma Máter del Magisterio Nacional

PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN 2026

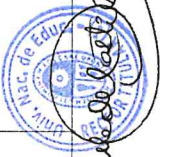
CÓDIGO: PLA-VRI-001

VERSIÓN: 1.0

Página 16 de 17

9. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

| Objetivos específicos | Actividades | Meta | Responsable | Fuente de verificación | Meses | | | | | | | | | | | | Fuente de financiamiento | Presupuesto S/ |
|--|---|--|---------------------------------|--|-------|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|--------------------------|----------------|
| | | | | | E | F | M | A | M | J | J | A | S | O | N | D | | |
| 1.2.1. Fortalecer el programa de gestión de la investigación en la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle para impulsar la cultura de investigación. | Actividad operativa 01: Coordinación, supervisión y participación en actividades destinadas al cumplimiento de objetivos y metas institucionales del Vicerrectorado de Investigación, en colaboración con las direcciones y unidades bajo su dependencia, incluyendo la participación de los docentes registrados en RENACYT. | Reconocer mediante resolución rectoral al 100% de los docentes ordinarios Renacyt que soliciten la categoría de Docente Investigador durante el año académico 2026. | Vicerrectorado de Investigación | - Informes de monitoreo a las dependencias del Vicerrectorado de Investigación. - Registro de docentes acreditados como docentes investigadores de la UNE EGYV. | X | | | | X | | | | | | | | R | 10,633.00 |
| | - Seguimiento a la ejecución presupuestal del Vicerrectorado de Investigación y Unidades. | Ejecutar el 100 % en la elaboración o actualización de documentos de gestión de acuerdo a la programación del Vicerrectorado de Investigación para el año académico vigente. | Vicerrectorado de Investigación | - Plan Anual de Trabajo con su resolución de aprobación correspondiente. - Boletín Informativo anual del VRI. - Informes de gestión y logros. | X | X | | | | | | | | | | | | R |
| | Actividad operativa 02: Elaboración de documentos de gestión del vicerrectorado de investigación. | Ejecutar el 100 % de los eventos programados para el fortalecimiento de capacidades en I+D+i dirigidos a la comunidad universitaria en el periodo vigente. | Vicerrectorado de Investigación | - Relación de eventos académicos en temas de investigación. | X | | | | X | | | | | | | | R | 31,400.00 |
| | Actividad operativa 03: Organización de reuniones, congresos, seminarios y/o talleres para el fortalecimiento de capacidades de I+D+i. (incluye la asistencia técnica de Turnitin, apoyo a los docentes en la actualización del CTI Vitae y Código Orcid) | Lograr el 100 % de ejecución de las actividades orientadas al fortalecimiento de los semilleros de investigación, de acuerdo con la programación anual establecida por el Vicerrectorado de Investigación. | Vicerrectorado de Investigación | - Relación de actividades para semilleros de investigación. | | | | | | | | | | | | | | R |



Walter Torres

